

27

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00106
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE VERDE
DEMANDADO: PEDRO DAVID GUZMÁN

Previo a tener por surtida la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al ejecutado, señor PEDRO DAVID GUZMÁN, por la actora **enviar el citatorio** informando sobre la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de providencia a notificar, **previéndolo** para que comparezca al Juzgado a recibir notificación del mandamiento de pago, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino, ahora si la comunicación debe ser entregada en municipio distinto a la sede del Juzgado el término para comparecer será de diez (10) días.

Lo anterior teniendo en cuenta que el citatorio arrimado al plenario, no se le concedió el término para que la pasiva compareciera al Juzgado a tomar notificación del auto a notificar.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C

(2 autos)